



RESOLUCIÓN

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, Incorporación de remanentes de créditos T37/2016, se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (214.973,75 €), constituye una incorporación de remanentes de créditos al vigente presupuesto de gastos, obligatoria por cuanto los créditos a incorporar amparan proyectos financiados con ingresos afectados sobre los que no existe desistimiento total o parcial de iniciar o continuar la ejecución del gasto (artículo 123.0 TRLHL y 47.5 RD 500/1990)
- Los créditos a incorporar al vigente presupuesto de gastos, según consta en la Propuesta suscrita por la Delegación de Economía, procedentes de los remanentes de créditos establecidos en los artículos 182 TRLHL, y 47.1 RD 500/1990, son los siguientes:

Proyecto gasto con financiación afectada	Partida Ejercicio 2015	Partida Ejercicio 2016	Descripción	Importe
2005/2/00000/64	10 15110 68100	10 15110 68100	TERRENOS Y BIENES NATURALES-ACTUACIONES PMS	105.005,39
2005/2/00000/64	10 15110 78904	10 15110 78904	TRANSFERENCIA CAPITAL ARCHIC. STMO. CRISTO EXPITACIÓN ERMITA S. TELMO	50.000,00
2005/2/00000/64	10 15110 78905	10 15110 78905	TRANSFERENCIA CAPITAL ORDEN PADRES MERCEDARIOS REH. BASÍLICA MERCED	32.500,00
2005/2/00000/64	10 15110 78907	10 15110 78907	TRANSFERENCIA CAPITAL HERMANDAD LA SENTENCIA REHAB. ERMITA LA YEDRA	27.468,36
Total.....				214.973,75

La financiación de la incorporación se realizará con los excesos de financiación de siguiente manera:



Ayuntamiento de Jerez

Alta en aplicaciones de Ingresos

Partida Ejercicio 2015	Partida Ejercicio 2016	Descripción	Importe
870.10	870.10	Remanente de Tesorería – Para gastos con financiación afectada	214.973,75
		Total.....	214.973,75

A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.5 del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez de 2016, prórroga del 2015, y visto el informe de intervención de fecha 30 de diciembre de 2016, tengo a bien

DECRETAR

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, Incorporación de remanentes de créditos T37/2016, al vigente presupuesto de gastos por importe total de 214.973,75 euros.

Jerez de la frontera, a treinta de diciembre de dos mil dieciséis

Por delegación efectuada en R.A. 10/03/2016
El Tercer Tte. Alcaldesa
D. Santiago Galván Gómez